

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
OFICINA DEL GOBERNADOR
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo
Número: 4919-D

ORDEN EJECUTIVA
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO
DE PUERTO RICO

APROBANDO EL PLAN DE USOS DE TERRENOS
DEL MUNICIPIO DE ARECIBO

POR CUANTO: La Junta de Planificación de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Ley 75 del 24 de junio de 1985, según enmendada, (Ley Orgánica de la Junta de Planificación) y con los Objetivos y Políticas Públicas del Plan de Usos de Terrenos aprobados por el Gobernador de Puerto Rico el 22 de junio de 1977, preparó el Plan de Usos de Terrenos del municipio de Arecibo.

POR CUANTO: Los Planes de Usos de Terrenos designarán la distribución, localización, extensión e intensidad de los usos de terrenos para propósitos urbanos, tales como: usos residenciales, usos comerciales, usos institucionales, usos recreativos e industriales, entre otros.

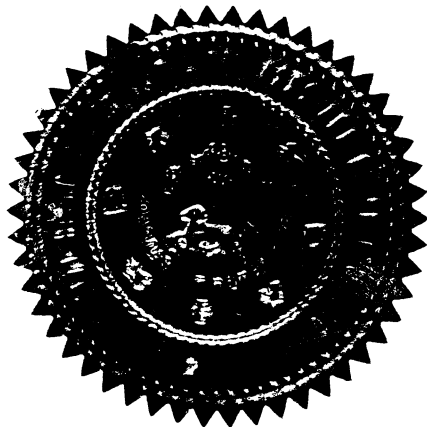
POR CUANTO: La Junta de Planificación celebró vistas públicas el día 13 de febrero de 1986, para considerar las recomendaciones de la ciudadanía en general y de los organismos gubernamentales respecto al Plan de Usos de Terrenos del municipio de Arecibo.

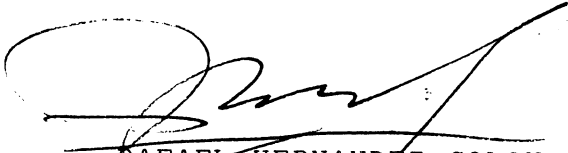
POR CUANTO: La Junta de Planificación adoptó el día 2 de abril de 1986, mediante la Resolución Número P.U.T.-C-06, el Plan de Usos de Terrenos del municipio de Arecibo.

POR CUANTO: El Plan de Usos de Terrenos de Arecibo, así adoptado servirá de guía a las agencias y organismos gubernamentales en la formulación de políticas, planes y programas, y en la toma de decisiones y acciones sobre proyectos públicos y privados así como en el proceso de zonificación y en el de otros instrumentos de planificación de usos de terrenos, y para otros fines de interés público.

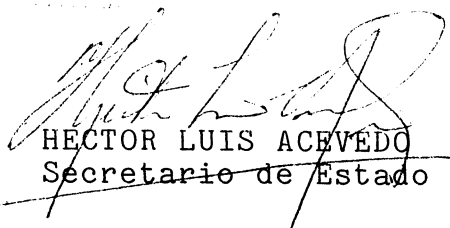
POR TANTO: Yo, RAFAEL HERNANDEZ COLON, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de lo dispuesto en la Ley 75 del 24 de junio de 1975, según enmendada, Ley Orgánica de la Junta de Planificación, APRUEBO el Plan de Usos de Terrenos del municipio de Arecibo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en la ciudad de San Juan hoy 28 de abril A. D. mil novecientos ochenta y siete.




RAFAEL HERNANDEZ COLON
GOBERNADOR

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 28 de abril de 1987.


HECTOR LUIS ACEVEDO
Secretario de Estado